



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SÍ AVANZA

RICARDO RÍOS
HABITANTE DE LA COLONIA CENTRO
LOCALIDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115, fracción III y V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, fracción IV, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78, fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal; en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 54 fracción V de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla; y en respuesta al comentario emitido al Anteproyecto de Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Xicotepec, con relación a:

"En algún apartado se menciona que derivado de una consulta pública ciudadana (lo cual celebro pues se hace partícipe a los ciudadanos, se toma en cuenta a los beneficiarios) propuso la construcción y/o ampliaciones de redes de agua potable, drenajes, alcantarillado, así como la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales que tanta falta hace, mi pregunta es: el ayuntamiento, ¿dará prioridad a este tipo de proyectos prioritarios y como lo hará...? Considero prioritario el tema del agua y sus diferentes aspectos, desde captación, tratamiento, suministro y conciencia ecológica. Gracias" Sic.

Al respecto, el Honorable Ayuntamiento de Xicotepec informa que, el Anexo 9 del apartado de Cartera de Proyectos y el apartado 8.2 Financiamiento para el desarrollo urbano y el bienestar social de Xicotepec del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, en estos dos apartados se menciona una serie de requerimientos que derivaron de los Talleres de Participación Ciudadana y diversas fuentes de financiamiento para acciones orientadas a mejorar las condiciones de los asentamientos humanos; con lo cual, las administraciones municipales en turno, podrán priorizar las acciones y proyectos en términos del presupuesto municipal anual, así como identificar aquellos que, por su impacto y monto de inversión, requerirán de la gestión de recursos extraordinarios que impulsen la inversión pública en el municipio de Xicotepec.

Esta priorización, estará sujeta a los recursos públicos que tiene disponibles el ayuntamiento de Xicotepec de manera anual, correspondiente a los Recursos Federales Transferidos, sin embargo, como un instrumento de planeación para el desarrollo, la autoridad municipal, en un trabajo colaborativo con las autoridades locales de cada una de las Juntas Auxiliares, Inspectorías y Juzgados de Paz, podrá definir de manera estratégica y específica de aquellos proyectos que deberán ser considerados para su ejecución dentro del Órgano de participación social y consulta constituido por el ayuntamiento en materia de planeación y desarrollo municipal como es el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

No obstante, es fundamental el involucramiento de la población en el seguimiento e implementación este instrumento de planeación urbana, como un acto de corresponsabilidad orientado a garantizar el mejoramiento de los asentamientos humanos, el desarrollo urbano y la calidad de vida de todos los habitantes del municipio de Xicotepec.

Agradeciendo de antemano su valiosa participación y aportación, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

HUGO ENRIQUE GARRIDO FOSADO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA



SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS
Y ECOLOGÍA
XICOTEPEC, PUE
2024

